

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

Seccion Doctrinal.

¡REPUBLICANOS, A FRANCIA!

Republicanos de todo el universo: ¿Qué haceis? En qué pensais? Cuál es la causa de vuestra inaccion, cuando veis que el triunfo de nuestro santo ideal se halla amenazado por el mas brutal de los despotismos? Estended la vista por las campiñas de Francia y las vereis convertidas en un mar de sangre, que enrojece con su horroroso oleage las ruinas de poblaciones enteras, que ayer existian, embelleciendo al mundo con su comercio, con su industria, con sus artes y ciencias, convidando la hospitalidad á todo el que la necesitase, y hoy yacen destruidas por el fuego y el hierro homicida del despotismo y de la barbarie.

¿Qué significa tamaño desastre? Querrá decirnos la Alemania cuáles son sus miras? Pretende acaso que esto es vengar el ultrage hecho á su nacion por la torpeza bonapartista? ¡Mentira! Eso se llama asesinar á un pueblo noble y generoso; eso se llama querer colocar la asquerosa estatua de la tiranía germánica, sobre el pedestal que ocupa hoy nuestra sacrosanta libertad latina; eso se llama una irupcion de vándalos, eso es en fin, desafiar á la Europa libre. O aceptamos el desafio, ó bajemos la cerviz, entregando el cuello al yugo de la esclavitud germánica. ¿No lo creis así? Pues observad al autor de este sangriento drama y lo vereis tranquilo, sereno y con un aplomo y una indiferencia que dejaria aterrado al mismo génio del esterminio, mirando con desprecio y hasta con feroz alegría, ese mar de sangre, esos rios de lágrimas, esos montones de cadáveres, obra de su maldita ambicion y de su infame cinismo. ¡Rey Guillermo! Sabes cuanto vale el santo templo del hogar? ¡Rey Guillermo, rey Guillermo! Sabes que precio tienen las lágrimas de las madres y las esposas que has sepultado en el mas espantoso de los dolores? ¡Rey Guillermo! Has apreciado jamás la fuerza y el valor que encierra un pecho generoso al contemplar el hogar doméstico violado? No. Tu no lo comprendes, porque si lo comprendieras temblarias de piés á cabeza; no lo comprendes, porque un rey no puede comprender nada bueno, nada noble, nada santo, nada humanitario; un rey no comprende mas que el degüello, la matanza, el esterminio del género humano; para un rey no hay luz mas sagrada que la que produce el fuego de la venganza y del incendio.

Los reyes representan el espíritu del mal; ojeemos sino la historia, y apesar de que todos han sido á cual mas perversos, no hallaremos un solo ejemplo de arrepentimiento ni enmienda cuando han caido bajo la espada de la justicia popular.

Luis XVI y XVIII, Fernando VII y su hija, esa maldita raza de Borboles y corsos, é infinidad que han pasado por las mismas situaciones, nos demuestran lo perjudicial que

es perdonar á un tirano porque ni se corrije ni se arrepiente.

De aquí se deduce que los reyes no son seres humanos; los reyes son reyes y nada mas, por que al elevarse á esta categoria dejan de ser hombres.

¡Los reyes no sienten remordimientos!

¡Los reyes no tienen alma ni corazon!

¡Los reyes no tienen conciencia!

¡Los reyes no conocen ninguno de los sentimientos humanitarios del resto de los hombres!

Yo he oido decir que un rey está deshonrado desde el momento que aparece una lágrima en sus ojos.

Rey Guillermo! Un perro llora la muerte de su amo! Un rey no llora la pérdida de la humanidad! ¡Rey Guillermo! Los perros lloran y los reyes nó! ¡Rey Guillermo! Los perros tienen el alma mas noble que los reyes!

Pero... los reyes llorarán cuando les llegue su turno; sino de dolor de vergüenza, de rabia, de desesperacion. Esa sangre inocente que hacen derramar, caerá gota á gota sobre sus corazones, si los tienen; porque de esos campos regados con tan preciosa sustancia, brotarán legiones de héroes inmortales que á la voz de Patria y Libertad, sabrán vengar en sus autores ese cúmulo de crímenes y atrocidades.

Pero mientras tanto ¿qué hemos de hacer los republicanos de todo el mundo incluso los de la raza germánica?

¿Podemos permanecer con faz serena mirando como el despotismo del Norte ahoga en sangre la libertad del Mediodia?

Nó! Vive Dios! Acudamos en tropel á socorrer á nuestros hermanos de Francia, pues su causa es la nuestra. Sigamos el noble ejemplo que nos está dando nuestro respetable y querido decano Orense; y sobre todo, ¿podremos ser sordos al llamamiento que nos hace esa heroina, ese génio, ese ángel, que cual la imágen del valor, de la justicia y del derecho marcha á Paris á elevar sobre sus muros la bandera de la libertad, obra de su delicado y entusiasta ingenio?

A Francia, republicanos! A Francia, cuantos posible sea!

Salvemos á la Francia que de su salvacion depende la nuestra. El Norte se levanta terrible, ambicioso y radiante de un feroz despotismo, sembrando la matanza y el esterminio entre nosotros. ¿Dónde estamos? ¿Qué podemos esperar si la Francia sucumbe?

Pensar que la invasion germánica se detendria en los Pirineos, es pensar un absurdo.

Querer tratar con un déspota por los medios legales, es una aberracion; las fieras no se ajustan á tales niñerías.

Republicanos todos! Ya que ellos lo quieren sea. Opongamos la fuerza á la fuerza y puesto que sus razones son el plomo y el hierro, que el hierro y el plomo sean tambien las nuestras.—C. G. T.

CRONICA LOCAL.

EL PERIODISMO EN MENORCA.

Cuando en la primera época del MENORQUIN escribimos varios artículos sobre tan ingrata tarea, inspirados mas que por nuestro gusto por la necesidad imperiosa de exhalar nuestras quejas contra un público que tan mal conocia los verdaderos intereses del periodismo y tan mal pagaba los sacrificios de los que sostenian el único órgano que en Mahon se ha publicado varios años, bajo el apoyo de una sociedad primero, y sostenido por un particular despues. Ni esta sociedad compuesta de un grupo heterogéneo dieron color ni vida nunca al periódico, ni ese particular tuvo el valor suficiente para arrostrar las iras de los hipócritas, que bajo la promesa de una mentida proteccion, tenían la prensa aherrojada y dispuesta casi siempre á servirles hasta en los mengua los fines que para enganar el vulgo se proponian. No hay mas que echar una ojeada á los diarios que se han ido publicando sucesivamente desde el *Correo de Menorca* hasta la fecha, y se verá que no mentimos, se verá que todo el trabajo ha sido nuestro, á pesar de nuestra juventud, y se verá que á pesar de nuestra inesperienza hemos sido bastante fuertes para arrostrar trabajos de toda especie y sufrido toda clase de calumnias, de dicterios y de contrariedades. Sin embargo, nunca hemos retrocedido, nunca retrocederemos, nunca hemos sido mas fuertes que ahora que vemos acercarse el término de nuestros afanes.

Hemos luchado contra las preocupaciones absurdas, contra las creencias erróneas, contra las instituciones caducas, sin que el miedo ni la adulacion haya manchado nuestra pluma, sin que tengamos de que arrepentirnos durante nuestra honrosa pero árdua tarea. Solo sentimos haber sido demasiado indulgentes con quien no lo merecia, solo deploramos nuestra flaqueza que nos ha hecho descender algunas veces del terreno que nos habíamos colocado, sin otra ambicion que ser útiles á la humanidad.

Sin embargo, la clase privilegiada de Menorca, no ha cesado nunca de disparar sus tiros contra nuestras nulidades, y desconociendo nuestros sacrificios ha querido sepultarnos muchas veces bajo el peso de la miseria, bajo el peso del descrédito.

Por el solo hecho de vivir del trabajo, ha querido privárenos del trabajo que nos dá la vida. Por el solo hecho de ser obreros, hubieran querido que no tuviéramos opinion, que no tuviéramos idea propia, que fuéramos autómatas, servidores de todos, sin otra aspiracion ni deseo que ser esclavos del despotismo autócrata, que quiere sobreponerse hasta á la misma civilizacion.

Hemos rehusado á todo, lo hemos despreciado todo, por el solo hecho, por la sola razon, de no estar conforme con vuestras ideas.

Hemos abogado por la supresion del Subgobierno, á pesar de imprimir y encuadernar por el



Subgobierno.

No hemos adulado al Ayuntamiento, á pesar de trabajar por el Ayuntamiento.

Nos hemos demostrado enemigos de la institucion militar, á pesar de servir á los militares.

Hemos clamado un dia y otro contra las religiones, sin observar que serviamos al clero católico y despues al protestante.

Somos republicanos, á pesar de haber podido usar para nuestro establecimiento el titulo de imprenta real de Menorca.

Hemos abogado por la supresion de las loterias, á pesar de imprimir semanalmente la que celebra la Casa de Misericordia de esta ciudad.

Y siempre contra todo lo malo, contra todo lo absoluto, contra todo lo perjudicial, no hemos reparado nunca si podia disgustar á un bando ó á particulares, lo que era un bien general enmendar ó guiar por el verdadero camino.

Hoy empero hemos llegado al punto, puede decirse culminante de nuestra peregrinacion patriótica. Hoy desligados de muchos compromisos, hoy mas avisados y conocedores de los hombres y del terreno que pisamos, solo respetaremos la virtud, el deber, la justicia, el derecho, la caridad, el mérito y las buenas acciones, dando á cada cual su merecido, dando á cada uno un aplauso ó una correccion.

Abierto tenemos el sendero á costa de toda clase de sinsabores; por él marcharemos impávidos sin que se fuerza jamas nuestra rectitud, sin servir jamás de escabel á hombres ingratos y perversos. A nadie debemos dar cuenta de nada: dependemos de nosotros mismos, y de nuestro buen proceder, de nuestras buenas acciones, esperamos el merecido.

Solo queremos que el pueblo republicano, por quien nos desvelamos, continúe prestándonos su eficaz apoyo, para poder continuar defendiendo sus derechos, señalándole al par sus rigurosos é imprescindibles deberes.

B. FABREGUES.

El vapor de guerra español «Leon» despues de purgar 10 dias de cuarentena, tomó entrada ayer, debiendo salir á las 5 de la tarde del mismo dia.

En nuestro folletin insertamos hoy el preámbulo del decreto de la ley del matrimonio civil que hemos publicado hace dias. Despues procuraremos dar á luz la ley del provisional del registro civil, alternativamente con la novela que tenemos empezada.

Para que se vea el incremento y preponderancia que van adquiriendo en el mundo científico las doctrinas de nuestro amigo y compatriota el C. Andres Hernandez, tomamos de un articulo de «El Pabellon médico», periódico del progreso científico y órgano de la Academia libre de medicina y cirugía de Madrid las siguientes lineas:

«Muy lejos está de nuestro animo oponernos á que se tomen cuantas medidas sanitarias se crean convenientes; por el contrario, todo nos parece poco en materia de higiene, de verdadera higiene, no de ridiculas preocupaciones: pero nos duele que se exagere el peligro y se alarme al público sin fundado motivo, dando ocasion á que en los puertos del litoral se crea ver un invadido de fiebre amarilla en cada enfermo.

Nosotros respetamos las ideas de los que, como nuestro colega «El Siglo Médico», son fervorosos contagionistas y persiguen el germen pestifero en el interior de los sacos de mercancías y en los bolsillos de los marineros.

En América, país mas avezado que el nuestro á esta epidemia, la eficacia de tal método de preservacion ha perdido gran parte de su imperio, y en Inglaterra de dia en dia se hace general la creencia de que la verdadera salvaguardia contra las enfermedades pestilenciales no consiste en los reglamentos cuarentenarios, sino en las medidas realmente sanitarias, como ya se anticipa á indicar nuestro veterano cólega.

En vez de cuarentenas, prefeririamos, para combatir toda clase de epidemias, la destruccion de los focos de putrefaccion en las ciudades y en los campos, el mejoramiento de las habitaciones bajo el punto de vista de la higiene, los reglamentos rigurosos y severamente ejecutados para asegurar la limpieza de los pueblos y embarcaciones; y, en fin, si apesar de estas precauciones se manifiesta una peste, se deben abandonar las localidades mal sanas y situarse en lugares que se hallen fuera de la influencia de la insalubridad, causa del desarrollo de la epidemia.»

La «Crónica de Menorca» se detiene ayer en hacer preguntas sobre un hecho que pudiéramos titular segunda edicion de lo acontecido en Palma con la familia del patron del buque de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. Nos referimos al momentaneo aspaviento de un corto número de personas, al tener noticia el mórtes de que en el hospital de esta ciudad habia ocurrido un caso sospechoso en un enfermo tripulante de un buque ivizenco, que habia tomado entrada el dia anterior despues de haber purgado diez dias de cuarentena. Nosotros tambien esperamos que se aclare el hecho, á fin de no dar pábulo á las ridiculas creencias que por desgracia reinan, censurando, empero, desde este momento, el proceder de cualquiera que sea con el pobre paciente, que ayer se nos dijo habia fallecido, pues el paso que se ha dado trasladándole al buque, y sujetando á este con todos los tripulantes á la mas rigurosa comunicacion, nada tiene de humano, y dá fuerza á un absurdo que debiera estirparse, si no queremos que continuen las escenas que en épocas de epidemia hemos presenciado en Barcelona, tales como ver hasta á padres que abandonan sus hijos al verlos acometidos de la mas ligera indisposicion.

QUINTO SANTO.

Santo de hoy.

San Bruno confesor y fundador.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Virgen de Belen.

Santo de mañana.

San Marcos papa y San Sergio mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 1.º

De Buenos-Ayras, Isla de Tayal en 94 dias con los 3 de observacion, pol. esp Magdalena, de 133 ts., cap. C. Juan Pons, con 12 trip., cueros y otros efectos.—Consignado al C. Miguel Estela.

Id. el 2.

De Tarragona y este lazareto en 14 dias, con los 10 de cuarentena, laud esp. San José, de 53 t., p. C. Bartolomé Piris, con 8 trip., cebada y efectos.—Consig. al C. Juan Taltavull.

De Barcelona é idem en 12 dias, con los 10 de

c., javeque esp. San Gabriel, de 62 t., p. Guillermo Alemany, con 5 trip., 2 ps. y lastre.—Consig. á M. Estela.

De id. é id. en 15 d., con 10 de c., laud esp. San Tomás, de 37 t., p. Juan Pujol, con 5 trip., 23 trip. y varios efectos.—Consig. á M. Estela.

De id. é id. en 15 d., con los 10 de c., pai. esp. Virgen del Carmen, de 56 ts., cap. Antonio Garcia, con 7 trip., 4 ps., trigo y efectos.—Consig. á M. Estela.

De id. é id. en 14 d., con los 10 de c., bal. esp. San Jaime y Santa Ana, de 65 t., pat. Melchor Alordn, con 7 trip., 3 ps., ajos y otros efectos.—Consig. á M. Estela.

De id. é id. en 13 d., con 10 de c., jav. esp. San Juan, de 33 ts., p. Pedro Torres, con 5 trip. y lastre.—Consig. á los hermanos Ládico.

De id. é id. en 17 d., con los 10 de c., pol. gol. esp. Virgen del Rosario, de 38 ts., cap. José Tur, con 8 trip., 2 ps., harina y otros.—Consig. á Juan Saltor.

De id. é id. en 12 d., con los 10 de c., b.-goleta esp. Candida, de 88 t., c. Manuel Rodriguez, con 7 trip. y baca'ao.—Consig. á M. Estela.

De Matanzas é id. en 63 d., con los 10 c., berg. esp. Soberano, de 350 ts., cap. Juan Maristany, con 17 trip., azúcar y cueros.—Consig. á Francisco Vinent.

De Malgrat é id. en 12 d., con los 10 de c., laud esp. Virgen del Carmen, de 20 ts., cap. Pedro Villardell, con 5 trip. y obra de barro.—Consignado á M. Estela.

Id. el 3.

De Tarragona é id. en 28 d., con los 10 de c., javeque esp. Dos hermanos, de 32 t., p. Francisco Sorá, con 6 trip., 1 pas. y lastre.—Consig. á los hermanos Ládico.

De id. é id. en 35 d., con los 10 de c., laud esp. San José, de 44 ts., p. Pedro J. Palmer, con 8 trip., 1 pas. y cajas de cristales.—A la órden.

De Barcelona é id. en 12 d., con los 10 de c., corb. rusa Ayumo, de 24 ts., c. Bergstrom, con 12 trip. y lastre.—Consig. á los hermanos Ládico.

Despachados el dia 2.

Para Ciudadela, laud esp. San José, de 53 ts., cap. C. Bartolomé Piris, con 8 trip., cebada y otros.

Id. el 3.

Para Tarragona, vapor-correo esp. Mahonés de 87 t., cap. Agustin Galens, con 17 trip., 51 pas. y varios efectos.

Para Argel, pai. esp. Estrella, de 47 ts., c. Miguel Hernandez, con 9 trip., 17 ps. y sillares.

Para Ibiza, pol. gol. esp. Virgen del Rosario, de 39 ts., cap. C. José Tur, con 8 trip., 2 ps., harina y otros.—10 d. c.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
	3 768.5	22.8	17.	73	16.	7	E. fresco	5'
	4 769.7	22.	17.2	67		7	NE. »	3'

AFEGUIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 0 ms.—Pónese á las 5 h. y 35 ms.

LUNA.—Sale á las 4 h. y 49 ms. de la T.—Pónese á las 3 h. y 24 ms. de la M.

Subgobierno de Menorca.

A fin de regularizar el servicio sanitario de este Lazareto de una manera conveniente, y quede asegurado el satisfactorio estado de salud que felizmente se disfruta en toda la isla, he dispuesto quede prohibida la entrada en los locutorios de dicho establecimiento cuarentenario, á toda persona que vaya sin el competente permiso de este Subgobierno.

Lo que se publica en los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público. Mahon 4 de Octubre de 1870—Miguel Socias y Cairamari. 3

Alcaldía popular de Mahon.

Con arreglo al artículo 2.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha 17 de setiembre último, desde el día de hoy hasta el 19 del corriente inclusive, queda espuesta al público en el pórtico de la Casa Consistorial, la lista de electores de este distrito municipal que ha de regir en las próximas elecciones provinciales y municipales, durante cuyo término podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren precedentes.

Segun el art.º 3.º del espresado Decreto, el Ayuntamiento resolverá dichas reclamaciones antes del día 4 de Noviembre y de su acuerdo podrá apelarse á la Diputación provincial, la cual decidirá antes del 19 del mismo mes.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento del público.

Mahon 4 de Octubre de 1870.—Gerónimo Escudero. 1

BUÑUELOS.

A catorce y á veinte céntimos la libra. Calle del Rector n.º 18. 1

El día 6 de octubre, á las once de la mañana tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, calle del Rosario n.º 20, el remate en licitacion verbal, si la postura fuere competente, de un cercado antes viña, de cabida de unas tres barcillas sembradio, sita en la Alquería cremada de este término. 28-29.-4-5-6.

Sirvienta.

En esta imprenta informarán de quien necesita una. 2



Lo está la casa n.º 51 de la calle de Riego (antes de los Frailes).

Informarán en la misma. 5

El administrador de difuntos M. Pedro Olives y Prats; participa al público que ha trasladado su domicilio de la calle de Riego n.º 49 á la misma calle n.º 44, encargándose

como hasta aquí de cuanto pertenece al desempeño de su cargo. 2

Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y hace toda clase de operaciones de la boca, sin dolor y con todos los adelantos del arte.

Vive calle del Castillo n.º 118.

FOTOGRAFIA

DE GILBERTO CASTERET,

Arravaletta, 9.

El dueño de dicho establecimiento pone en conocimiento de sus numerosos favorecedores que desde hoy en adelante los precios de los retratos de tarjeta son como sigue:

Uno	6 rs.	} de busto ó de cuerpo entero.
6	18 »	
12	36 »	

NOTA. A todas las personas que tomarán una docena de retratos se les obsequiará con uno de ellos, iluminado. 2

LA banda de la Fragata VILLA DE MADRID necesita músicos. Los que se hallen

(II)

ciado ya la subasta para la adquisicion de los libros del registro civil, primero y mas indispensable elemento para el cumplimiento de sus disposiciones, y se ocupa asimismo con asiduo afan en ordenar lo necesario para la aplicacion de las otras que están muy próximas á publicarse.

Es igualmente indispensable para el cabal cumplimiento de la de matrimonio civil que se dicte previamente, oyendo al Consejo de Estado, el reglamento de dispensas que requiere la misma en su art. 7.º, y por ello se está formando el correspondiente proyecto para pasarlo á consulta de aquel alto Cuerpo en cuanto terminen las vacaciones en que actualmente se halla.

Pero si por estos naturales obstáculos, que el gobierno se esfuerza en superar, no es posible llevar á cumplido efecto la referida ley en todas sus disposiciones, no por eso deja de ser aplicable desde luego en la mayor parte de ellas, y aun en la que sin duda se considerará como mas perentoria é importante, la que se refiere á la celebracion de los matrimonios. Cuando para esto no hay impedimentos legales, no se aspire á las dispensas de edictos ó no se presente oposicion formal que la autoridad competente estime justa la celebracion puede tener efecto, á juicio del mismo que suscribe, sin dificultad y sin peligro de ninguna clase, bastando para ello establecer un registro provisional para la inscripcion de los matrimonios que se celebren, en el cual habrá de pasar en su día al definitivo que muy pronto se ha de plantear, dictar algunas disposiciones que contribuyan á facilitar la inteligencia y el uniforme y exacto cumplimiento de las prescripciones de la ley, y aplazar los matrimonios en que haya necesidad de dispensas, de impedimentos ó de edictos, hasta que se decrete y publique el reglamento de aquellas, como tambien el curso de las demandas de nulidad y disolucion de matrimonio ó de divorcio mientras no se establece en forma el procedimiento para estos juicios.

(III)

El ministro que suscribe no vacila en proponer á V. A. que se digne mandar poner en ejecucion la ley de que se trata, con arreglo á estas indicaciones. El cumplimiento de las leyes debe seguir inmediatamente á su promulgacion y aun cuando tenga que diferirse necesaria y legalmente cuando exigen reglamentos previos é indispensables para su aplicacion hasta que estos se publiquen; el aplazamiento no debe extenderse mas allá de la parte que ha de ser reglamentada cuando las demás prescripciones pueden regir desde luego, y cuando, como en el caso presente, hay términos hábiles para orillar cualquiera dificultad que á ello se oponga. Conviene, pues, poner en ejecucion la ley de matrimonio civil en todo aquello en que es posible aplicarla. La opinion pública, que clama constantemente por el planteamiento de esta institucion; el espíritu que reinó en las Córtes al discutirse; la circunstancia de haberse establecido de hecho en algunos puntos á la raiz de la revolucion de setiembre, celebrándose cierto número de matrimonios con mas ó menos formalidades ante los alcaldes populares; la incertidumbre en que se hallan algunas familias; la proximidad de la publicacion de las leyes que han de completar el sistema y otras muchas consideraciones de grande importancia social y política, así lo exigen imperiosamente. Agréguese á todo esto que ha de ser muy corto el período en que puede subsistir el estado de cosas que va á crearse con el planteamiento provisional de la referida ley, toda vez que dentro de muy poco tiempo habrá de ser esta aplicada definitivamente en su totalidad, y se comprenderá cada vez mas la oportunidad de la mencionada resolucion.

Las disposiciones que para su desenvolvimiento conceptúa oportunas el ministro que suscribe, y se contienen en el adjunto proyecto de decreto, son sumamente sencillas si se las examina en conjunto. Redúcense á fijar el día en que debe empezar á regir la ley, determinándose que sea

en condiciones para contratarse, pueden dirigirse á la *Mayoría de la Escuadra*, ó al *músico mayor*. 3

PARA ALICANTE.

Saldrá hoy el fatucho Carmen, patron *Jaime Pons*. Admite cargo y se despacha en el Almacén de los Sres. *Taltavull*, *Tomás y Estela*. 1

TRATADO

DEL

CULTIVO DE LA VID EN ESPAÑA,

Y MODO DE MEJORARLO,
por **D. José Hidalgo Tablada**.

Un tomo de 368 páginas, con 17 grabados, y una lámina que representa los insectos nocivos á la vid. Se halla de venta á 18 rs. en Madrid y 20 en provincias, en la librería de Cuesta calle de Carretas, número 9.

TRATADO DE VINIFICACION,

por **D. B. Cortes**.

Se vende en la misma librería á 14 rs en Madrid y 16 en provincias.

Los pedidos de provincias se remiten inmediatamente, dirigiendo su importe á dicha librería con arreglo á los precios marcados, en libranza ó sellos de correos.



PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salúfera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

MAPAS

DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.

Véndense en esta imprenta, lujosamente litografiados, al precio de 16 y 20 rs. vn.

ELEMENTOS

de

GRAMÁTICA CASTELLANA,

D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 Rs. vn. el ejemplar encuadernado al cartón.

Tip. de Fábregues hermanos.—Mahon, 1870.

(IV)

el 1.º de setiembre próximo en la Península é islas Baleares, y el 15 del mismo mes en las Canarias; á precisar y aclarar algunas de las prescripciones de la misma, que pueden ofrecer duda ó prestarse á diversas interpretaciones; á disponer que se suspenda la celebracion del matrimonio y todo procedimiento relativo al mismo, en los casos en que existan impedimentos ó se aspire á la dispensa de edictos hasta que se reglamente en forma todo lo relativo á dispensas; á prevenir igual suspension respecto de las cuestiones que se susciten ante los tribunales civiles sobre nulidad ó disolucion de matrimonio ó sobre divorcio mientras no se publica la reforma del enjuiciamiento civil; á encomendar á los actuales jueces de paz y de primera instancia las funciones, deberes y atribuciones que la ley confiere á los jueces municipales, tribunales de partido y sus presidentes, y á los promotores fiscales las que competen á los fiscales de los mismos hasta que se publique y plantee la nueva ley de organizacion judicial; á encargar á la direccion general de los registros civil y de la propiedad y del notariado que dicte las órdenes é instrucciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley y del decreto en proyecto, y á otros varios puntos de mera ejecucion, como los precedentes, que resultan del articulado.

En virtud de estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. A el siguiente proyecto de

APLICACION

DE LA LEY

DEL MATRIMONIO CIVIL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

Señor: Publicada como provisional, juntamente con otras varias, la ley de matrimonio civil que las Córtes Constituyentes decretaron sin perjuicio de las alteraciones que resulten de su discusion definitiva, el gobierno se ha ocupado desde luego como era de su deber, en preparar su mas inmediata ejecucion.

A la observancia de todas y cada una de sus prescripciones tenia y tiene que preceder el planteamiento de otras leyes, recientemente acordadas tambien por el poder legislativo, que con ella tienen natural é íntimo enlace, señaladamente la de registro del estado civil, donde han de inscribirse los matrimonios; la de organizacion del poder judicial, que establece los jueces municipales y los tribunales de partido, llamados á prevenir y autorizar la celebracion de aquellos, y la de reforma de la ley de enjuiciamiento civil, que habrá de regular el modo y forma de proceder en los juicios sobre nulidad y disolucion del matrimonio y en el ante-juicio de las causas de divorcio, que hasta se hallaban fuera de la competencia de los tribunales civiles. El gobierno consagra su especial atencion al planteamiento de la primera de estas leyes, habiéndose anun-